



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**Nº 053 -2011-ANA/ALA-CH**

Arequipa, 28 MAR 2011

**VISTO:** El Expediente Administrativo Nº 3186-2010 promovido la Asociación Civil Autogestionaria de Servicios de Saneamiento Zona Cerro Verde Uchumayo – Japacev sobre autorización para la construcción de cerco perimétrico, y;

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 104º de la Ley de Recursos Hídricos – Ley Nº 29338, precisa que la Autoridad Nacional en concordancia con el Consejo de Cuenca aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

**Que**, mediante el expediente administrativo del visto de fecha 21.10.2010, la Asociación Civil Autogestionaria de Servicios de Saneamiento Zona Cerro Verde Uchumayo – Japacev, debidamente representada por su Presidente el señor Víctor Flores Murillo solicita a esta Administración, autorización para la construcción de un cerco perimétrico a los pozos de captación de agua con que cuentan en la zona Ex Parada de Tingo – Sachaca, trabajos que requieren realizar con urgencia, debido al riesgo de contaminación de los pozos, para lo cual la administrada adjunta a su solicitud copia del Informe Nº 250-2010-GRA/GRSA/GR-DESA-RS de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa;

**Que**, encausado el procedimiento con arreglo a ley, se solicita informe y opinión a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, organización de usuarios que mediante Informe Nº 101-2010-JUCHZR/J.O&M emitido por el Jefe de Operación y Mantenimiento, mediante el cual se opina de modo favorable a la solicitud de autorización de construcción del muro perimétrico para proteger la fuente de agua de filtraciones de la contaminación;

**Que**, evaluada la presente solicitud por personal técnico de esta Administración mediante Informe Nº 10-2011-ANA/ALA-CH/APH-CVU, se indica que luego de efectuada la correspondiente diligencia de inspección ocular se ha corroborado que las fuentes de agua actualmentete se encuentran en riesgo de contaminación y seguridad, por lo que se opina que el administrado ejecute el cerco perimétrico con las adecuadas condiciones estructurales, de tal manera que el alineamiento del muro no transgreda derechos de terceros;

**Que**, así mismo, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos – D.S. Nº 01-2010-AG, precisa que en tanto se implementen los órganos encargados de supervisión de agua de riego señaladas en el tercer párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Final, estas funciones serán ejercidas por las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, por lo que corresponde a esta Administración emitir el acto administrativo correspondiente;

**Que**, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas por la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, esta Administración Local de Agua Chili;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Autorizar a la Asociación Civil Autogestionaria de Servicios de Saneamiento Zona Cerro Verde Uchumayo – Japacev, la ejecución del cerco perimétrico solicitado mediante el presente expediente administrativo, el mismo que deberá ejecutarse de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por el personal técnico de esta Administración, otorgándose el plazo de tres meses para su construcción.

**ARTICULO 2.-** Notificar la presente resolución administrativa a la Asociación Civil Autogestionaria de Servicios de Saneamiento Zona Cerro Verde Uchumayo – Japacev y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada para su conocimiento y fines correspondientes.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

*[Handwritten Signature]*

---

Ing. Sixto Celso Palomino Garcia  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA